



PICHINCHA - ECUADOR

**ACTA No. 28 SG-CMSMB-2020**

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

San Miguel de los Bancos, 12 de noviembre del 2020.

De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 08H00, del día jueves 12 de noviembre del 2020; contando con la presencia del señor alcalde, Ab. Marco Miguel Calle Ávila, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores Concejales: Sra. Blanca Arias, Sr. Luis Ríos, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orosco, Sr. Marco Pesantez, al efecto existe el quórum reglamentario.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**ALCALDE:** Señor Secretario por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo Municipal.

**SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
CONSTATAción DEL QUÓRUM:**

**SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, se encuentran presentes seis de los miembros del concejo Municipal en esta sala, mismos que han sido convocados para esta sesión ordinaria, para el día jueves 12 de noviembre del 2020; por lo que queda constatado el quórum reglamentario.

**ALCALDE:** Al haber el quórum reglamentario queda instalada la sesión, señor Secretario, siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -  
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

**ALCALDE:** Señor Secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Se procede a dar lectura.

**ORDEN DEL DIA**

**Nº 28-SG-CMSMB-2020**

**CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA**

San Miguel de los Bancos, 10 de noviembre de 2020.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado, Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 318 del COOTAD; me permito convocar, a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día jueves 12 de noviembre de 2020, a las 08h00**, la misma que se realizara, en el Salón de la Casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:







PICHINCHA - ECUADOR

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.
2. Aprobación del Orden del Día
3. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 27-SG-CMSMB-2020, de fecha 29 de octubre del 2020.
4. Conocimiento y aprobación en primer debate del “PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.
5. Conocimiento y Resolución que aprueba otorgar autorización al señor Alcalde y Procurador Sindico, para que lleguen a un acuerdo dentro de la mediación No. 0202-DNCN-2020-QUI, solicitado por señor Jaime Stalin Iturralde Chávez, en aplicación al Art. 31 del Reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y en virtud de las atribuciones señaladas en el Art. 60, literal a) del COOTAD.
6. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Ab. Marco Miguel Calle Ávila.

**ALCALDE:** En consideración el Orden del día señores Concejales.

**CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Estoy de acuerdo con el Orden del día.

**ALCALDE:** Los que estén de acuerdo con el orden del día señores Concejales, tengan la bondad de levantar la mano, señor Secretario tenga la bondad de tomar votación.

**SECRETARIO GENERAL:** Se proclama los resultados con seis votos a favor de la aprobación del segundo punto del orden del día, el mismo que es realizado por votación ordinaria y aprobado por unanimidad.

**ALCALDE:** Gracias señor Secretario, siguiente punto del Orden del día tenga la bondad.

**RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

**ALCALDE:** Tenga la bondad señor Secretario, el siguiente punto del Orden del Día.

**SECRETARIO GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 27-SG-CMSMB-2020, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2020.**





PICHINCHA - ECUADOR

1 **ALCALDE:** En consideración el acta señores Concejales.

2 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Señor Alcalde, he leído el acta no tengo ninguna  
3 observación, mociono para su aprobación.

4 **ALCALDE:** ¿Hay apoyo a la moción?

5 **CONCEJAL LUIS RIOS:** Apoyo la moción presentada.

6 **ALCALDE:** Al existir apoyo a la moción tenga la bondad señor Secretario de tomar  
7 votación, señores Concejales los que estén de acuerdo tengan la bondad de levantar la  
8 mano por favor.

9 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con seis votos a favor de la  
10 aprobación del tercer punto del orden del día, realizado mediante votación ordinaria, y  
11 aprobado por unanimidad

12 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL TERCER**  
13 **PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBAR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°**  
14 **27-SG-CMSMB-2020, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2020.**

15 **ALCALDE:** Señor Secretario siguiente punto del orden del día por favor.

**SECRETARIO GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,  
CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL “PROYECTO  
DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y  
LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE  
FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL  
CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

16  
17 **ALCALDE:** Ing. Liliana Herrera, tenga la bondad

18 **ING. LILIANA HERRERA: PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE**  
19 **ESTABLECE LOS REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA**  
20 **ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL CANTÓN**  
21 **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

22 **MOTIVACION:**

- 23 • Ordenanza municipal N° 04-CMSMB-2018 “LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS  
24 REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE  
25 FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON SAN  
26 MIGUEL DE LOS BANCOS”, publicada en el registro oficial N° 354 DE FECHA  
27 MIERCOLES 24 DE OCTUBRE DEL 2018.
- 28
- 29 • En la Resolución 001-CNC-2016, del Concejo Nacional de Competencias, el Ministerio de  
30 Turismo como ente rector tiene la facultad de fijar el tarifario de la LUAF. Y los GAD  
31 municipales tienen a su cargo el otorgamiento y renovación de la Licencia Única Anual de  
32 Funcionamiento. Para ello desde el año 2016 la competencia a nivel turística pasa desde  
33 el Ministerio de Turismo a todos los GADs Municipales,





- 1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47
- Según Acuerdo Ministerial No. 2020-034, de fecha 21 de agosto del 2020, suscrito por la Ministra Rosi Prado de Holguín, en la cual el Ministerio de Turismo solicita a los GAD Municipales y Metropolitanos a nivel nacional que se debe reducir el costo máximo de la Licencia de Funcionamiento de Establecimientos Turísticos, para que, a partir del año 2021, se reduzca el techo tarifario del costo de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) para el desarrollo de actividades turísticas. Para ello comparto con ustedes una copia del acuerdo ministerial, adicional a esto cuando se contrató el sistema para poder iniciar el catastro turístico con el cobro tuvimos algunas observaciones por parte del área de sistemas.
  - MEM -147-SIS-2019 de fecha 14 de agosto del 2019, suscrito por el sr. Patricio Taipe – Servidor Público 3 GADMSMB. Dirigido al Tnl. Gustavo Araujo – Director de Desarrollo Social y Económico (E), mismo que sumilla a la Jefatura de Turismo, Cultura y Deporte del GADMSMB, para “tomar en cuenta recomendaciones del Departamento Técnico en la nueva propuesta de ordenanza.” La cuales se detallan a continuación:
    - “(...) En los incentivos, dentro de la ordenanza indica:
      - a. En las inversiones de 10.000 USD a 50.000 USD, tendrá la deducción del 5% al valor de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
      - b. Inversiones de 51.000 USD a 100.000 USD, tendrá la deducción del 10% al valor de la Licencia Única De Funcionamiento.
      - c. Inversiones de 101.000 USD en adelante la exoneración del primer año de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
- \* Como se puede evidenciar entre el literal a y b existe un vacío de 1.000 dólares que no se cobrarían para la obtención de la LUAF ejemplo. ¿Cómo cobraría una licencia de un valor de \$50.789,78; Si dentro de la ordenanza y dentro del desarrollo del sistema ese valor tiene un vacío de no cobrar, Esto sucede de la misma manera entre la inversión de 100. 000.00 a 101. 000.00
- En el Literal C, indica que las “inversiones de 101.000 en adelante tienen exoneración del primer año”, la pregunta sería si los locales turísticos con inversión de este rubro al siguiente año pagarían el total de la licencia y no existiría una deducción de un porcentaje? (...)”
- Esto en cuanto a las recomendaciones del área de sistemas.
- Mediante oficio S/N de Fecha 05 de mayo del 2020, suscrito por los operadores turísticos de Mindo en el cual solicitan algunas prioridades y medidas que les ayude a superar la crisis provocada por la pandemia del COVID 19 y lograr la supervivencia de las empresas turísticas del Cantón: “(...) Cobrar el permiso de funcionamiento – LUAF del 2020 por solo el valor correspondiente a los tres primeros meses que se trabajó con normalidad y cuyo pago se lo puede realizar con un plazo ampliado hasta el mes de Diciembre, sin ningún recargo e intereses por mora (...)”
- Mediante sumilla inserta por la Máxima Autoridad, Abg. Marco Calle Ávila, Alcalde del GADMSMB, a la Jefatura de Turismo, Cultura y Deportes; en base al oficio antes descrito, en la cual solicitó informe técnico a esta Unidad.







1

- 2 • MEM -058-JTCD-GADMSMB, de fecha 15 de mayo del 2020, suscrito por la Ing. Liliana  
3 Herrera JEFA DE UNIDAD DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES DEL GADMSMB;  
4 que contiene el informe técnico en la cual se recomienda: “(...) *Bajo la dirección y previo*  
5 *informe favorable del Departamento Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal del*  
6 *Cantón San Miguel de los Bancos;*  
7

8

8 **ALCALDE:** Señores concejales encargo la sesión al señor Vicealcalde, tengo una reunión con los  
9 de la judicatura.

10

10 **ING. LILIANA HERRERA:** *la elaboración del respectivo instrumento legal, mismo que*  
11 *contendrá principalmente la modificación en los porcentajes para el cálculo de la tasa para la*  
12 *obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos del*  
13 *cantón;*

14

- 15 • *adicionalmente que el pago pueda realizarse hasta el 31 de diciembre del año en curso*  
16 *sin que por ello se genere multas e intereses. Beneficio que de no contravenir normativa*  
17 *legal alguna se hará extensivo hasta el año 2021 (...)* esta recomendación se hizo el 15 de  
18 mayo en la cual también se sugería modificar la parte del tarifario, *que en este caso*  
19 *posterior a ello vino la resolución del Ministerio que justamente habla de la reducción del*  
20 *tarifario*

21

22

23

#### **CONSIDERANDO:**

24

24 **CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR; CÓDIGO ORGÁNICO DE**  
25 **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, y otras**  
26

27

27 **Que,** al ser San Miguel de los Bancos un Cantón en el cual se desarrolla actividades turísticas,  
28 como eje transversal para su desarrollo y bienestar para sus habitantes;

29

29 En uso de las atribuciones Constitucionales y legales: el Art. 57, literal a) del COOTAD: El ejercicio  
30 de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado  
31 municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

32

#### **EXPIDE:**

33

33 **PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS**  
34 **Y LA TASA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE**  
35 **FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON**  
36 **SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**  
37

38

38 **Artículo 1.-** Se sustituye todo el texto del artículo 7 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS  
39 REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE  
40 FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON SAN  
41 MIGUEL DE LOS BANCOS, por lo siguiente:

42

42 **“Art. 7.- OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO:**

43

43 La Licencia Única Anual de Funcionamiento podrá obtenerse sin recargo hasta el último día  
44 laborable del mes de julio de cada año, luego de los cual se procederá al cobro aplicando el interés  
45 de mora establecido en el Art.21 del código Tributario vigente.





PICHINCHA - ECUADOR

1 En la Licencia Única Anual de Funcionamiento, se hará constar la o las actividades por las cuales  
2 se la obtiene y que se encuentra autorizado la persona natural o jurídica a prestar sus servicios.”  
3

4 Dentro de la ordenanza que se encuentra en vigencia se consideraba que las personas podían  
5 hacer el pago sin recargo alguno hasta el último día del mes de marzo, motivo post de pandemia  
6 dando un aporte, un apoyo significativo al sector turístico, consideramos importante que se pueda  
7 extender un tiempo más para el pago sin recargo de mora, por tal razón se cambia del mes de  
8 marzo al mes de julio.  
9

10 **Artículo 2.-** Se sustituye todo el texto del artículo 8 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS  
11 REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE  
12 FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON SAN  
13 MIGUEL DE LOS BANCOS, por lo siguiente:

14 **“Art.8.- PAGO PROPORCIONAL:**

15 Para los establecimientos que inicien sus actividades, posterior al mes de julio en adelante, se  
16 procederá con el cobro respectivo del valor equivalente a los meses restantes del año calendario.  
17 Los establecimientos que reinician las actividades económicas dentro de los 7 primeros meses  
18 cancelarán el año integro, caso contrario se tendrá lo estipulado en el inciso anterior”.

19  
20 Como ven es un articulado ya que dentro de la ordenanza vigente decía: que el pago proporcional  
21 se lo podía hacer hasta el último día del mes de marzo y las personas que ingresaran con sus  
22 actividades posterior al mes de marzo se hacía un cobro proporcional, al decir en el artículo  
23 anterior que lo extendemos hasta el mes de julio de igual manera tendríamos que hacerlo en el  
24 proporcional de este año.  
25

26 **Artículo 3.-** Se sustituye todo el texto y las tablas del artículo 12 de la ORDENANZA QUE  
27 ESTABLECE LOS REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA  
28 ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON  
29 SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, por lo siguiente:

30 **“Art. 12.- DE LAS TASAS DE LA LICENCIA ÚNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO:**

31 **a. ACTIVIDAD TURÍSTICA: ALOJAMIENTO.** - Se deberá observar las siguientes tarifas para  
32 aquellos establecimientos que prestan servicios de alojamiento. El valor de la tasa resultara de  
33 multiplicar el porcentaje (%SBU) por el monto del salario básico unificado (SBU) de cada año  
34 y por el número de habitaciones o plazas con las que cuenta el establecimiento. La clasificación  
35 y categoría de un establecimiento turístico estará determinado de acuerdo al Reglamento de  
36 Alojamiento emitido por el Ministerio de Turismo. El valor correspondiente al SBU, se  
37 ajustará anualmente de conformidad al establecido por el Gobierno Central.

CLASIFICACION	CATEGORIA	POR HABITACION (%SBU)
HOTEL	5 estrellas	Antes 3.47%; actual1.04%
	4 estrellas	0.70%
	3 estrellas	0.53%
	2 estrellas	0.43%
RESORT	5 estrellas	Antes 3.47%; actual1.04%







PICHINCHA - ECUADOR

	4 estrellas	0.70%
HOSTERIA, HACIENDA TURISTICA, LODGE	5 estrellas	0.96%
	4 estrellas	0.62%
	3 estrellas	0.45%
HOSTAL	3 estrellas	0.40%
	2 estrellas	0.31%
	1 estrella	0.25%
	CATEGORIA	POR PLAZA (% SBU)
Refugio, campamento turístico, casa de huéspedes	Única	0.18%

1 Tenemos un 70% de reducción.

2

3

4

5

6

7

8

9

- b. ACTIVIDAD TURÍSTICA: ESTABLECIMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS.** - Se deberá observar las siguientes tarifas para aquellos establecimientos que prestan servicios de alimentos y bebidas. El valor de la tasa resultara de multiplicar el porcentaje (%SBU) por el monto del salario básico unificado (SBU) de cada año y por cada establecimiento. El valor correspondiente al SBU, se ajustará anualmente de conformidad al establecido por el Gobierno Central.

CLASIFICACION	CATEGORÍA	POR ESTABLECIMIENTO (% SBU)
Restaurante	5 tenedores	23.87%
	4 tenedores	16.66%
	3 tenedores	10.09%
	2 tenedores	5.91%
	1 tenedor	5.06%
Cafetería	2 tazas	8.95%
	1 taza	5.47%
Bar	3 copas	26.74%
	2 copas	18.56%
	1 copa	9.58%
Discoteca	3 copas	30.84%
	2 copas	24.79%
	1 copa	16.31%
Establecimiento Móvil	Única	12.60%
Plaza de Comida	Única	30.09%
Servicio de catering	Única	16.50%

10

11

12

13

14

- c. ACTIVIDAD TURISTICA: PARQUES DE ATRACCION ESTABLES, HIPODROMOS, CENTROS DE RECREACION TURISTICA, TERMAS Y BALNEARIOS.** - Se deberá observar las siguientes tarifas para aquellos establecimientos que prestan estos servicios. El valor de la tasa resultara de multiplicar el porcentaje (%SBU) por el monto del salario







PICHINCHA - ECUADOR

1 básico unificado (SBU) de cada año y por el establecimiento. El valor correspondiente al  
2 SBU, se ajustará anualmente de conformidad a lo establecido por el Gobierno Central.  
3

CLASIFICACION	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
Parques de atracciones estables, hipódromos, Centros de recreación turística, Termas y balnearios	3.95%

4  
5 **d. ACTIVIDAD TURISTICA. - OPERACIÓN E INTERMEDIACION.** - Se deberá observar las  
6 siguientes tarifas para aquellos establecimientos que prestan estos servicios. El valor de la  
7 tasa resultara de multiplicar el porcentaje (%SBU) por el monto del salario básico unificado  
8 (SBU) de cada año y por cada establecimiento. El valor correspondiente al SBU, se ajustará  
9 anualmente de conformidad a lo establecido por el Gobierno Central.  
10

AGENCIAS DE SERVICIOS TURISTICOS	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
Dual	24.85%
Internacional	15.62%
Mayorista	28.02%
Operadora	9.22%
OTROS ESTABLECIMIENTOS DE INTERMEDIACION	POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)
Centro de convenciones	10.80%
Organizadores de eventos, congresos y convenciones	4.80%
Salas de recepciones y banquetes	6.00%

11  
12 **e. ACTIVIDAD TURISTICA: ALOJAMIENTO, ALIMENTOS Y BEBIDAS**  
13 **COMUNITARIO.** - Se deberá observar tarifas para aquellos establecimientos que presten  
14 estos servicios. El valor de la tasa resultara de multiplicar el porcentaje (%SBU) por el  
15 monto del salario básico unificado (SBU) de cada año y por plazas. El valor correspondiente  
16 al SBU, se ajustará anualmente de conformidad a lo establecido por el Gobierno central.  
17

CLASIFICACION	POR PLAZA DE ALOJAMIENTO (%SBU)	POR PLAZA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (%SBU)
Centro de Turismo Comunitario	0.18%	0.07%

18  
19 **f. ACTIVIDAD TURISTICA: TRANSPORTE TURISTICO.** - Se utilizará la siguiente  
20 clasificación de acuerdo a lo determinado por el Reglamento de estructura e  
21 Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la inversión y los mecanismos e  
22 instrumentos de Fomento Productivo, establecidos en el Código orgánico de la Producción,  
23 Comercio e Inversiones, en lo referente a la clasificación de MIPYMES (Micro, Pequeñas y  
24 Medianas empresas).







PICHINCHA - ECUADOR

- 1 • **Mediano.** - Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y  
2 un valor en ventas o ingresos brutos anuales entre un millón.  
3 • uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5.000.000,00) de dólares de los  
4 Estados Unidos de América.  
5 • **Pequeño.** - es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y  
6 un valor en ventas o ingresos brutos anuales entre cien mil uno (USD 100.001,00)  
7 y un millón (USD 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.  
8 • **Micro.** - Es aquella unidad de producción que tiene de 1 a 9 trabajadores y un  
9 valor en ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores a cien mil uno (SUD  
10 100.001,00) dólares de los Estados Unidos de América.

11 Para la clasificación denominada como Grande se considera a toda empresa o  
12 establecimiento que no es PIPYME. En el caso de no contar con información oficial  
13 respecto a ventas, la clasificación estará determinada únicamente por el criterio de  
14 empleo.

15 El valor de la tasa resultara de multiplicar el porcentaje (%SBU) por el momento del  
16 salario básico unificado (SBU) de cada año y por el número de vehículos o  
17 establecimientos, agencia, oficina o sucursal, según corresponda. El valor  
18 correspondiente al SBU, se ajustará anualmente de conformidad a lo establecido por  
19 el Gobierno Central.

<b>TRANSPORTE DE ALQUILER</b>	<b>POR ESTABLECIMIENTO, AGENCIA, OFICINA O SUCURSAL (%SBU)</b>
Grande	21,00%
Mediano	10.50%
Pequeño	5.25%
Micro	2.63%
<b>TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL</b>	<b>POR ESTABLECIMIENTO, AGENCIA, OFICINA O SUCURSAL (%SBU)</b>
Grande	25.20%
Mediano	12.60%
Pequeño	6.30%
Micro	3.15%
<b>TRASPORTE AEREO</b>	<b>POR ESTABLECIMIENTO (%SBU)</b>
Establecimiento de transporte aéreo	28.02%
<b>TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>POR VEHICULO (%SBU)</b>
Bus	8.26%
Camioneta doble cabina	0.59%
Camioneta simple cabina	0,15%
Furgoneta	2.80%
Microbus	4.79%
Minibus	7.05%
Minivan	1.37%





PICHINCHA - ECUADOR

Utilitarios 4x2	0.42%
Utilitarios 4x4	0.86%
Van	1.70%

- 1  
2 “  
3 **Artículo 4.-** Se sustituye todo el texto del artículo 15 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS  
4 REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE  
5 FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS DEL CANTON SAN  
6 MIGUEL DE LOS BANCOS, por lo siguiente:  
7 **“Art.15.- DESCUENTOS E INCENTIVOS.** – Sustituir la segunda tabla de incentivos de este  
8 artículo por la siguiente:

Incentivos:

- Inversiones de 10.000,00 USD a 50.999,00 USD, tendrá la deducción del 5% al valor de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
- Inversiones de 51.000,00 USD a 100.999,00, tendrá la deducción del 10% al valor de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.
- Inversiones de 101.000,00 USD en adelante la exoneración del primer año de la Licencia Única Anual de Funcionamiento.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 5.- En el Artículo 13

**“Art.13.-DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA UNICA ANUAL DE FUNCIONAMIENTO.** -

- Todos los establecimientos turísticos sean estos de personas naturales o jurídicos tienen como requisito el Certificado de estar al día en el pago del 1x1000 emitido por el Ministerio de Turismo hasta el año 2020, que podrá ser presentado hasta el año 2021 previo a la obtención de la LUAF, según el Decreto Ejecutivo 1116, publicado el 06 de agosto en Registro Oficial; para el año 2021 este rubro el Ministerio de Turismo lo suprime totalmente de acuerdo a lo estipulado en Ley Humanitaria”.

### VIGENCIA

**PRIMERA.** - La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el salón de la casa de gobierno municipal  
Eso sería de mi parte si tienen alguna inquietud de su parte.

CONCEJALA BLANCA ARIAS: de la explicación de la ingeniera, nos pide la aprobación en primer debate sugiero y mociono que lo aprobemos en primer debate y pasemos a la comisión de legislación para su análisis,

CONCEJAL JOSE MONTENEGRO: Ingeniera quien califica la clasificación de las 5 estrellas y eso





PICHINCHA - ECUADOR

1 **ING. LILIANA HERRERA:** El Ministerio de Turismo, ellos hacen la inspección les dan  
2 su categorización y envían al GAD municipal ya establecido el catastro turístico, lo que  
3 hacemos es aplicar en base a esa categorización.

4 **VICEALCALDE:** De parte del ministerio de turismo nos sugieren los valores, esos valores ya  
5 están socializados con las personas afectadas con esta reforma.

6 **ING. LILIANA HERRERA:** Socializada por parte nuestra no, pero como es un acuerdo  
7 ministerial a nivel nacional, tengo entendido de las conversaciones del medio tienen  
8 conocimiento de estos acuerdos, la reducción es de un 70%,

9 **VICEALCALDE:** Existe la moción de la compañera concejal Blanca Arias,

10 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** Apoyo la moción de la compañera

11 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** De mi parte apoyo la moción presentada

12 **VICEALCALDE:** Al existir apoyo a la moción tenga la bondad señor secretario de tomar  
13 votación, señores Concejales los que estén de acuerdo tengan la bondad de levantar la  
14 mano por favor.

15 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con cinco votos a favor de la  
16 aprobación del cuarto punto del orden del día, realizado mediante votación ordinaria, y  
17 aprobado por unanimidad

18 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL**  
19 **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, APRUEBA EN PRIMER DEBATE**  
20 **DEL “PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS**  
21 **REQUISITOS Y LA TASA PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA ÚNICA**  
22 **ANUAL DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURISTICOS**  
23 **DEL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.**

24 **ALCALDE:** Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

25

**SECRETARIO GENERAL: QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE APRUEBA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO, PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO DENTRO DE LA MEDIACIÓN NO. 0202-DNCN-2020-QUI, SOLICITADO POR SEÑOR JAIME STALIN ITURRALDE CHÁVEZ, EN APLICACIÓN AL ART. 31 DEL REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO; Y EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ART. 6o, LITERAL A) DEL COOTAD.**

26

27 **VICEALCALDE:** Señor Procurador Síndico tiene la palabra.







PICHINCHA - ECUADOR

1 **AB. DARÍO HINOJOSA PROCURADOR SÍNDICO:** Señor Vicealcalde, señores  
2 concejales, buenos días, como antecedente tenemos un proceso judicial que el señor  
3 Iturralde Inicio, del proceso judicial nos derivaron a una mediación, en esta mediación  
4 llevamos más de un año se han presentado informes, está el informe técnico el mismo que  
5 cumple los parámetros establecidos en la consulta, que fueron determinados por la  
6 Procuraduría General del Estado para poder llegar a este acuerdo, he emitido un informe  
7 técnico jurídico en el cual ustedes pueden determinar claramente que se cumplen con las  
8 condiciones para poder llegar a este acuerdo, como requisito previo que nos aprueben un  
9 acuerdo total conforme al reglamento de la ley de mediación de la misma Procuraduría  
10 General del Estado, al ser autónomos se requiere la autorización del concejo, está  
11 avanzado el tema de la mediación, tenemos la partida presupuestaria para cumplir con  
12 esta obligación, el servicio se prestó y la Constitución nos obliga, el Estado no puede  
13 beneficiarse de los errores de la misma administración, y bajo esos errores perjudicar a  
14 las personas de las obligaciones que tiene el Estado, en virtud de eso hemos tratado de  
15 llegar a una conciliación, y solucionar esta obligación con el señor Iturralde, lo que les he  
16 requerido y bajo el informe legal, incluso asumo la responsabilidad de decir que no  
17 necesitamos el informe de procuraduría, se puede colegir de mi informe que cumplimos  
18 los requisitos que la misma procuraduría nos establece y lo que necesitamos es la  
19 autorización que nos da el concejo y en virtud de la misma ley, y salvaguardando la  
20 seguridad jurídica que autoricen al señor alcalde y a mi persona continuar esta  
21 mediación, y cumpliríamos las obligaciones que tenemos pendientes.

22 **VICEALCALDE:** Conocedor de este tema, sé que habido oportunidades en que el alcalde  
23 en la administración anterior, ha tenido que tomar decisiones por justamente cubrir las  
24 necesidades de la población, para eso se ha tomado en cuenta a proveedores locales, que  
25 con toda la buena voluntad nos han apoyado en ciertos trabajos, pero lamentablemente,  
26 no sé si por temas políticos, o por no tener la información necesaria estas personas han  
27 sido perjudicadas al no recibir sus remuneraciones por el trabajo, de mi parte estoy de  
28 acuerdo, se haga justicia porque es un trabajo ya hecho, nadie trabaja gratis, trabajan por  
29 un beneficio, que se le de paso a esta mediación, que solicitan el señor alcalde el  
30 compañero Procurador Sindico, está en consideración de ustedes señores concejales, si  
31 tienen algún comentario sobre este punto del orden del día,

32 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Señor Vicealcalde de mi parte, es un trabajo que  
33 se ha hecho y que se debe pagar como Institución y no haya malos entendidos que les han  
34 hecho trabajar y no les han pagado, se debe cumplir.

35 Doctor, son trecientas veinte horas de trabajo a 27 dólares, dice aquí 8900,75,  
36 multiplicando me sale 8640, sería bueno de que revisen para cuando vayan hacer el pago,  
37 porque hay una demasía de 276 dólares,

38 **AB. DARÍO HINOJOSA PROCURADOR SÍNDICO:** Ese es el informe técnico que  
39 nos emite el ingeniero Mora, si bien es cierto el valor por hora, nos hace constar el valor







PICHINCHA - ECUADOR

1 de comercio porque eso nos pide la procuraduría que es el valor comercio, voy a tener en  
2 cuenta si hay que cambiar algo cambiamos

3 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Que se molesten en revisar eso si van a pagar son  
4 9986,76; a fin que no se vaya a realizar algo que no se debe hacer. Por consiguiente apoyo  
5 la moción.

6 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** También concuerdo con lo mencionado, es mucho  
7 tiempo que se tiene esa deuda, por lo que considero justo que ya se cancele esos valores  
8 pendientes,

9 **CONCEJAL LUIS RIOS:** Señor Vicealcalde coincido con los compañeros, también tuve  
10 la oportunidad de leerlo y analice que hay la aprobación de los jefes departamentales,  
11 inclusive de quienes en aquel entonces han estado, todo está en regla, y en cuanto a la  
12 observación realizada por el compañero José Montenegro, a fin de que no quede mal la  
13 institución, y quien la preside de cuestiones que afectan administrativamente.

14 **CONCEJALA BLANCA ARIAS:** Señor Alcalde compañeros concejales, totalmente de  
15 acuerdo, contamos con todos los informes es un valor que la institución está debiendo,  
16 tenemos la partida presupuestaria que lo más importante en este caso hay de donde  
17 cancelar, apoyo para que esto continúe el proceso y llegue a feliz termino

18

19 **VICEALCALDE:** Al existir apoyo a la moción tenga la bondad señor Secretario de tomar  
20 votación, señores Concejales los que estén de acuerdo tengan la bondad de levantar la  
21 mano por favor.

22 **SECRETARIO GENERAL:** Se proclaman los resultados con cinco votos a favor de la  
23 aprobación del quinto punto del orden del día, realizado mediante votación ordinaria y  
24 aprobada por unanimidad,

25 **RESOLUCIÓN: EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL**  
26 **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN**  
27 **QUE APRUEBA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE Y**  
28 **PROCURADOR SINDICO, PARA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO DENTRO**  
29 **DE LA MEDIACIÓN NO. 0202-DNCN-2020-QUI, SOLICITADO POR SEÑOR**  
30 **JAIME STALIN ITURRALDE CHÁVEZ, EN APLICACIÓN AL ART. 31 DEL**  
31 **REGLAMENTO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA**  
32 **GENERAL DEL ESTADO; Y EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES**  
33 **SEÑALADAS EN EL ART. 60, LITERAL A) DEL COOTAD.**

34 **ALCALDE:** Señor Secretario siguiente punto del orden del día por favor.

**SECRETARIO GENERAL: SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**  
**CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE ABOGADO**





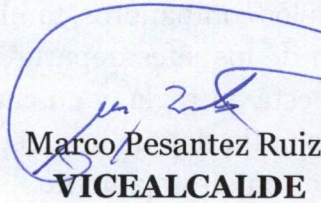



PICHINCHA - ECUADOR

**MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA; LA CLAUSURA LA REALIZA EL SEÑOR  
VICEALCALDE A QUIEN SE LE HA ENCARGADO EL DIRIGIR LA SESION.**

- 1  
2 **VICEALCALDE:** Al no haber más que tratar queda clausurada la sesión.  
3 **SECRETARIO GENERAL:** Se da por clausurada la sesión siendo las 08h48 minutos.

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

  
Marco Pesantez Ruiz  
**VICEALCALDE**



  
Dr. Homero Sarango  
**SECRETARIO GENERAL**



